



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**MODIFICACION Nº 3 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2017<sup>1</sup>**  
**EXPEDIENTE Nº2 DE CREDITOS ADICIONALES**

**INFORME DE INTERVENCION**

HOJA 1.

Examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero.- Según se desprende de la propuesta, el gasto que se pretende incluir dentro del citado Presupuesto, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización.

Segundo.- El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de 390.201,00 euros.

Tercero.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en el artículo 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Pleno de la Corporación al superar el total de créditos adicionales el 5% del Presupuesto.

Cuarto.- Se emite informe independiente sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto prorrogado consolidado total resultante para 2017.

Quinto.- Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

En Ermua, a 9 de marzo de 2017

LA INTERVENTOR